



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 03 de Enero del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Sesión de Concejo Ordinaria N° 001, de fecha 03 de Enero del 2019 y a Propuesta verbal del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, señor **Román Tenazoa Secas**, referente a la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el periodo fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 9º inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los regidores deben constituir comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 10º inciso 5) establece: "Que, los regidores deben integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

Que, el artículo 87º del Reglamento Interno de Concejo - RIC, de la Constitución de las comisiones, señala que: *Las comisiones se constituyen con los regidores que se designe a propuesta del alcalde y por acuerdo del concejo. El cuadro de conformación de comisiones se propone al Pleno dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada nuevo año. Y el artículo 98º de las Sesiones de las Comisiones Permanentes establece que: Las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al mes, en el día y hora que fijen sus miembros, y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su presidente.*

Que, el artículo 101º del RIC, de las Funciones de las Comisiones Permanentes, precisa que: a) *Elaborar, actualizar, revisar las políticas del concejo en su ámbito y proponer las normas al concejo y la alcaldía.* b) *Evaluar el plan de trabajo del área proponiendo los correctivos y cambios pertinentes.* c) *Dictaminar los proyectos de ordenanzas y acuerdos que se pongan a su consideración.* d) *Recepcionar y procesar los informes de los regidores que la integran.* e) *Dictaminar sobre los pedidos de los regidores.* f) *Dictaminar sobre las iniciativas de las juntas de vecinos y otros organismos vecinales.* g) *Dictaminar sobre los recursos administrativos que se interpongan, cuyas resoluciones correspondan al concejo.* h) *Efectuar investigaciones y estudios.* i) *Efectuar inspecciones y recabar informes sobre las actividades desarrolladas en las diferentes áreas administrativas, dando cuenta al concejo de las deficiencias e irregularidades que observen.* j) *Las demás que prevea el presente Reglamento.*

Que, mediante pedido verbal del Alcalde Provincial de Padre Abad señor **Román Tenazoa Secas**, solicita la conformación de las Comisiones de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2019.

Que según la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A de fecha 10 de Octubre del 2017, en el artículo 96º dice: "Las comisiones permanentes de regidores son multipartidarias..... tienen una permanencia de un año, luego del cual se procederá a la elección de nuevos miembros"¹

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en el PLENO DE CONCEJO de Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 03 de Enero del 2019, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas.

¹ Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Noviembre del 2017, artículo primero: modifíquese, el artículo 45º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el periodo 2019, lo cual consta de Ocho comisiones:

1.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN:

- Presupuesto, Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.
- Administración Tributaria.
- Administración y Finanzas.
- Programación de Inversiones.

PRESIDENTE : DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.
1er. MIEMBRO : NIRMA ALEGRIA TORRES.
2do.MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

- Asesoría Jurídica.
- Imagen Institucional.
- Órgano de Control Institucional.
- Secretaría General.
- Procuraduría Pública Municipal.

PRESIDENTE : JUDITH ELIANA YARINGAÑO.
1er. MIEMBRO : LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ.
2do.MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

3.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:

- Seguridad Ciud. y Defensa Civil.
- Transito, Transp. y Terminal Terrestre.
- Limpieza Pública, Áreas Verdes.
- Comercialización, Mercado y Camal.
- Y gestión Ambiental.
- Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento.

PRESIDENTE : GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS.
1er. MIEMBRO : NIRMA ALEGRIA TORRES.
2do.MIEMBRO : LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ.

4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS:

- Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras.
- Maestranza -IVP.
- Estudios y Proyectos.

PRESIDENTE : NIRMA ALEGRIA TORRES
1er. MIEMBRO : JOSE ENRIQUE CAILLAHUA IÑIGO
2do.MIEMBRO : NELLY MARTIN CARMEN

5.- COMISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- Catastro.
- Formalización de Predios.
- Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad.

PRESIDENTE : JOSE ENRIQUE CAILLAHUA IÑIGO.
1er. MIEMBRO : JUDITH ELIANA YARIÑAGO.
2do.MIEMBRO : DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

- Desarrollo Social y de Empadronamiento -OMAPED.
- Desarrollo Económico, Mypes y Turismo.
- DEMUNA.

PRESIDENTE : LUIS TECCO FERNANDEZ.
1er. MIEMBRO : JUDITH ELIANA YARINGAÑO.
2do.MIEMBRO : GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



7.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNAL Y ASUNTOS INDÍGENAS:

- | | |
|--|---|
| -Consejo Coord. Provincial de Juventudes. | -Junta de Deleg. Vecinales y Comunales. |
| -Comité de Seguridad Ciudadana. | -Plataforma de Defensa Civil. |
| -Agenc. Fomento de Inversión. | -Coord.CC.NN. |
| -Munic.Centros Pobl. y Agencias Municipales. | |

PRESIDENTE : LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ.
1er. MIEMBRO : NELY MARTIN CARMEN.
2do. MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

8.- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:

- | | |
|--|---------------------------------|
| -Programa de Serv. Alimentarios. | -Programa de Protección Social. |
| -Progr. Integral de Nutrición, Progr. Vaso de Leche. | -CEDIF, Wawa Wasi. |
| -PAAM. | -Botica Municipal. |

PRESIDENTE : NELY MARTIN CARMEN
1er. MIEMBRO : DANIEL OSINEL ZEGARRA MACUYAMA
2do. MIEMBRO : LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL